

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 1 de 3

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202300022**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600095471 de 2022
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de mayo de 2023
<b>CONTRATO No:</b>	202300022
<b>ALIADO:</b>	PROEXCOM S.A.S.
<b>NIT:</b>	800.112.380-7
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i>"Instalación y soporte por garantía de los sistemas de control de acceso y del circuito cerrado de televisión CCTV para las estaciones del Cuerpo de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín."</i>
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.
<b>FECHA APROBACIÓN GARANTÍA:</b>	01/02/2023
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$160.664.760)
<b>CÁUSULA ADICIONAL No. 1</b>	<b>Ampliación: plazo hasta el 31 de mayo de 2023</b>
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO</b>	31 de mayo de 2023

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202300022, cuyo objeto es *"Instalación y soporte por garantía de los sistemas de control de acceso y del circuito cerrado de televisión CCTV para las estaciones del Cuerpo de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín."* por la cual se modifica el plazo del contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A.** El 26 de septiembre de 2022 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600095471 DE 2022, entre el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, que tiene por objeto: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA EN LAS ESTACIONES DEL COBM Y EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES"*. El contrato inicio se ejecución el 29 de septiembre de 2022, según el acta de inicio y su plazo de ejecución inicial fue hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
- B.** El 27 de diciembre de 2022, mediante la modificación No. 1 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 de 2022, se modificó lo siguiente:

***"AMPLIACIÓN No. 1: TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (1/01/2023), HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (31/03/2023), AMBAS FECHAS INCLUSIVE"***

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 2 de 3

**“OTROSÍ No. 1: MODIFICACIÓN A LOS COMPONENTES SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV Y DRON DJI M30T EN LAS CANTIDADES, ITEMS Y VALORES DE ACUERDO AL ANEXO “COMPARATIVO”.**

**“OTROSÍ No. 2: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. TRASLADO DEL COMPONENTE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV AL COMPONENTE DRON DJI M30T POR UN VALOR DE \$6.235.600, QUEDANDO EL COMPONENTE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV CON UN RECURSO A FAVOR POR \$16.013.830 IVA INCLUIDO”.**

**OTROSÍ No. 3: ACLARACIÓN. ELIMINAR DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS LOS SIGUIENTES ITEMS (...)**”

- C. El 29 de marzo de 2023 se suscribió la ampliación No. 2 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 desde el primero de abril de 2023, hasta el 31 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive. Igualmente, en la misma modificación, mediante el Otro Sí No. Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del objeto contractual, la ESU y PROEXCOM suscribieron el primero (1) de febrero de 2023 el contrato N° 202300022, que por objeto tiene *“Instalación y soporte por garantía de los sistemas de control de acceso y del circuito cerrado de televisión CCTV para las estaciones del Cuerpo de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”*; por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$160.664.7601); con un plazo de ejecución inicial hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023.
- D. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de marzo de 2023, mediante escrito radicado No. 20230002249, la Supervisión del contrato No. 202300022 presentó la justificación y recomendación que se anexa al presente documento para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2023, justificando que por actividades externas del proveedor es necesario realizar la ampliación como se evidencia en la siguiente precisión:

*“La Cláusula Adicional No. 1 al Contrato N°. 202300022; suscrito con PROEXCOM S.A.S, se origina en los siguientes hechos:*

- *La totalidad de los equipos adquiridos de conformidad con el contrato 202300021 no han sido entregados, debiendo estar disponibles para instalarlos*
- *Como consta en la primera acta donde se presentó la planimetría y se verificaron las condiciones de instalación, se evidenciaron fallencias en la capacidad del sistema eléctrico de las estaciones, retrasando la programación de las actividades de instalación durante dos semanas. La estimación de actividades se proyectó en 45 días, por lo que con el retraso aludido es imposible culminar actividades en la fecha de expiración del presente contrato. El perçance descrito relativo a la capacidad del sistema eléctrico es crítico para la operación del sistema de seguridad, por lo que, es perentorio que este tema sea solucionado por parte del DAGRD/Cuerpo de Bomberos de Medellín en todas las estaciones que serán de intervención en virtud del objeto del presente contrato, ya que, sin esto, si bien se pueden instalar los equipos, no es posible dotar de fluido eléctrico el sistema, y en efecto la puesta a punto se dificulta para configurar el servidor e instalar las licencias y el procedimiento de enfoque de las cámaras.*
- *Los equipos ya entregados en virtud del contrato de suministro no han sido marcados, imposibilitando con ello su instalación en las estaciones del Cuerpo de Bomberos.*
- *Las obligaciones derivadas del contrato 202300022 (instalación) dependen del suministro de los elementos y hasta no contar con ellos no es posible su instalación y marquillas del cableado. La razón anterior justifica la inexistencia de erogaciones.*

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 3 de 3

- E. En Comité de Contratación celebrado el 31 de marzo de 2022, se aprobó la presente modificación del contrato 202300022 lo cual quedó plasmado en el Acta 30 del Comité.
- F. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo del contrato 202300022 hasta el 31 de mayo de 2023.

**SEGUNDO:** El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202300022 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
 Gerente de...

  
**DIANA MARGARITA MARTINEZ VELEZ**  
 Representante Legal

- Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios (E)
- Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero
- Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
- Aprobó: Ana Cristina Álvarez Ruiz - Supervisora Contrato 202300022.
- Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
- Revisó: Juan Pablo Ospina - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica
- Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

